



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 110013103007 - **2022-00340** - 00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, como quiera que la parte actora no subsanó en debida forma el libelo, el Juzgado **RESUELVE**:

- 1.- **RECHAZAR** la presente demanda, por las razones atrás expuestas.
- 2.- Por tratarse de una acción presentada virtualmente, no se requiere la devolución de anexos. Con todo, por secretaría realícense las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE,



SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

*Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 121 del 18-oct-2022*